Contrato de Adjudicación Nº 06

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano N° 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por AGUSTIN DUARTE PRIETO, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CASA SERVIMATIC, domiciliada en Villa Elisa República del Paraguay, representada para este acto por ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA con Cédula de Identidad N° 2.318.880, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presenta contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATADO, con relación a la Adquisición de Bienes para la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

ServiMatic
Tel.: 930-108/0981-754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2318880-4

Prof. Agustín Duarte Prieto
Intendente Municipal
Gral. E. Aquino

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.382

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 6, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según resolución N° 319/IM/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 344/IM/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones cuyo plazo de ejecución de la obra es hasta el 31 de Diciembre a computarse desde la fecha de desembolso del anticipo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Según se detalla a continuación.

Nº	DESCRIPCION	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	REPLANTEO Y MARCACION	M^2	1.800	6.500	11.700.000
2	REGULARIZACION DE TERRENO P/ EMPEDRADO. CONSTRUCCION DE CAJA Y RETIRO DE SOBRAS	M^2	1.800	6.500	11.700.000
3	CORDONES DE Hº 8X32X50 CM INCLUYE COLOCACION	ML	282	6.500	1.833.000
4	PIEDRA BRUTA	M^3	360	50.000	18.000.000
5	MARTILLEO P/ ROTURA DE PIEDRA (MANO DE OBRA)	M^3	360	6.500	2.340.000
6	MANO DE OBRA DE COLOC. PIEDRA(MARTILLEO)	M^2	1.800	6.500	11.700.000
7	ARENA DE CALLE P/ COLCHON DE ARENA BASE DE EMPEDRADO	M^3	360	95.000	34.200.000
8	COMPACTACION MECANICA P/ EMPEDRADO	M^2	1.800	6.500	11.700.000
9	LIMPIEZA FINAL (ACARREO DE SOBRAS)	M^2	1.800	6.500	11.700.000

ServiMatic
Tel.: 930-108/0981-754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2318880-4

Prof. Agustín Duarte Prieto
Intendente Municipal
Gral. E. Aquino

TOTAL					114.873.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo es hasta el 31 de Diciembre de 2012, lugar Gral. Elizardo Aquino.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El proceso del pago se iniciara con la entrega de la factura de adquisición de bienes y serán obligadas según créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto general de la Municipalidad del ejercicio Fiscal 2012 y pagaderos a la firma del contrato del 50% y el resto según avance de los trabajos realizados los mismos serán financiados con Fuente 30 recursos Institucionales

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimento del contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato de conformidad al art. 39° inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: a) Póliza de seguro, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán del 3% aplicadas sobre el monto del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de empedrado de calles del casco Urbano de Gral. Aquino.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del

ServiMatic
Tel.: 930-108/0981-754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2318880-4

Prof. Agustín Duarte Prieto
Intendente Municipal
Gral. E. Aquino

Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Elizardo Aquino, departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre de 2012.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO • INTENDENCIA •

Firma del Contratante

Prof. Agustín Duarte Prieto
Intendente Municipal
Gral. E. Aquino

Firma del Contratista

ServiMatic
Tel.: 930-108/0981-754 586
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2318880-4